



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Decreto de Alcaldía N° 09-2022-DA/MPC

Callao, 23 de Mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con su Artículo VIII, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2014, se aprobaron los procedimientos y servicios prestados en exclusividad de la Municipalidad Provincial del Callao, así como sus requisitos y costos administrativos, asimismo, mediante Ordenanza Municipal 027-2014 se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos–TUPA de la Municipalidad Provincial del Callao, los mismos que han sido modificados por la Ordenanza Municipal N° 003-2016, la Ordenanza Municipal 005-2016, la Ordenanza Municipal N° 017-2016, la Ordenanza Municipal N° 022-2016, la Ordenanza Municipal N° 023-2016, la Ordenanza Municipal N° 027-2016, Ordenanza Municipal N° 002-2017, Ordenanza Municipal N° 007-2017, Ordenanza Municipal N° 018-2017, la Ordenanza Municipal N° 019-2017, la Ordenanza Municipal N° 006-2018, la Ordenanza Municipal N° 026-2018, la Ordenanza Municipal N° 006-2019, la Ordenanza Municipal N° 029-2019 y la Ordenanza Municipal N° 010-2020 así como por el Decreto de Alcaldía N° 02-2015-MPC-AL, Decreto de Alcaldía N° 012-2015, Decreto de Alcaldía N° 006-2016, Decreto de Alcaldía N° 014-2016, Decreto de Alcaldía N° 002-2018, Decreto de Alcaldía N° 010-2018, Decreto de Alcaldía N° 022-2018 y el Decreto de Alcaldía N° 02-2020;

Que, con el Memorando N° 651-2021-MPC/GGS, la Gerencia General de Salud solicita que el servicio de emisión de certificado prenupcial sea retirado del TUPA, debido a que se incorporará al OSNE de la Municipalidad;

Que, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado –TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 116-2022-ALC/MPC de fecha 18 de abril del 2022, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial del Callao, según se verifica en la sección de Normas y documentos Legales, de la página web de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, como parte del Texto Único de Servicios No Exclusivos, a cargo de la Gerencia General de Salud se ha considerado el Certificado Prenupcial, por lo que se debe retirar el mismo del Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40 numeral 40.5 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos pueden aprobarse por Decreto de Alcaldía;



Que, con Informe N° 056-2022-MPC/GGPPIDI-GDI, la Gerencia de Desarrollo Institucional y Memorando N° 430-2022-MPC/GGPPIDI suscrito por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto Inversiones y Desarrollo Institucional, se opina favorablemente para la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, para lo cual se remite el Proyecto de Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Memorando N° 514-2022-MPC/GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación opina que es procedente que se emita el Decreto de Alcaldía que suprima del Listado de Procedimientos y Servicios Prestados en Exclusividad, aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 026-2014 y modificatorias, el Servicio Exclusivo Certificado Médico Pre Nupcial, a cargo de la Gerencia de Sanidad, dependiente de la Gerencia General de Salud;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Suprímase del Listado de Procedimientos y Servicios Prestados en Exclusividad, aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 026-2014 y modificatorias, el Servicio Exclusivo Certificado Médico Pre Nupcial, a cargo de la Gerencia de Sanidad, dependiente de la Gerencia General de Salud.

ARTÍCULO 2.- Suprímase del Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 027-2014 y modificatorias, el Servicio Exclusivo Certificado Médico Pre Nupcial, a cargo de la Gerencia de Sanidad, dependiente de la Gerencia General de Salud.

ARTÍCULO 3.- Publíquese el texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", de conformidad con lo establecido en el artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado -TUPA de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4.- Encargase a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional actualice el Texto compendiado del TUPA y a la Gerencia de Informática la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos incluyendo las modificaciones contenidas en el presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao (www.gob.pe/municallao) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados.

ARTÍCULO 6.- Derogase toda norma que se oponga al presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JULIA ROSA REYES LARRAIN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEDRO JORGE LOPEZ BARRION
ALCALDE

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio.

23 MAYO 2022

Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JULIA ROSA REYES LARRAIN
SECRETARIA GENERAL

